ENTIDAD: CONCEJO MUNICIPIO DE GUARNE – ANTIOQUIA

OBJETO A CONTRATAR

PRESTAR LOS SERVICIOS COMO UNIDAD DE APOYO NORMATIVO II PROFESIONAL – (UAN) II, PARA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS FUNCIONES ASIGNADAS DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ACUERDO 007 DE 2026 – CONCEJAL JHON ANDERSON SALAZAR SÁNCHEZ.

ANÁLISIS LEGAL:

La presente contratación se fundamenta en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Articulo 2.2.1.2.1.4.9: Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Adicional a lo anterior, la ley 617 de 2000 en su Articulo 78 establece lo siguiente: "***ARTÍCULO 78.- Unidades de apoyo***. *Las asambleas y concejos podrán contar con unidades de apoyo normativo, siempre que se observen los límites de gastos a que se refieren los Artículos 8, 10, 11, 54 y 55."*

Así las cosas se faculta al Concejo de Guarne para que cada uno de los miembros de la corporacion tengan bajo su dirección una Unidad De Apoyo Normativo (UAN) con la finalidad de apoyar, asesorar, investigar, aconsejar, orientar y fortalecer las funciones administrativas de control politico y, en general, cualquier otra que desempeñe los Honorables Concejales de la corporacion.

En consonancia con lo anterior, el Honorable Concejo Municipal de Guarne mediante el Acuerdo Municipal No. 007 de 2026 "*POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE GUARNE, ANTIOQUIA, Y SE DEROGAN LOS ACUERDOS 019 DE 2023 Y 014 DE 2024"* o cualquier Acuerdo o norma que lo modifique o sustituya, reglamenta de manera interna la labor presentada por las Unidades de Apoyo Normativo asignadas a los Honorables Concejales de Guarne. Asi las cosas, se hace necesario y conveniente la asignacion de estas (UAN) como organo de complementación a la labor misional de carácter normativo y de control pólitico.

ANÁLISIS COMERCIAL:

Para este análisis en la presente contratación se tienen en cuenta 3 aspectos fundamentales:

- **ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD**: En períodos anteriores se adelantaron procesos de contratación para el tipo de servicios requerido en el actual, contratos que solventaron satisfactoriamente la necesidad requerida y cuyas estructuras fueron las siguientes:

CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR	DURACION		FORMA DE PAGO
CPS-011-2025	PRESTAR LOS SERVICIOS COMO UNIDAD DE APOYO NORMATIVO II PROFESIONAL – (UAN) II, PARA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS FUNCIONES ASIGNADAS DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ACUERDO 014 DE 2024 – CONCEJAL JHON ANDERSON SALAZAR SÁNCHEZ	ANDRES FELIPE RAMIREZ MARQUEZ	$ 46.975.500	10	MESES	HONORARIOS MENSUALES
CPS-020-2026	PRESTAR LOS SERVICIOS COMO UNIDAD DE APOYO NORMATIVO II PROFESIONAL – (UAN) II, PARA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS FUNCIONES ASIGNADAS DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ACUERDO 014 DE 2024 – CONCEJAL JHON ANDERSON SALAZAR SÁNCHEZ	ANDRES FELIPE RAMIREZ MARQUEZ	$40.445.905	7	MESES	HONORARIOS MENSUALES
CPS-036-2026	PRESTAR LOS SERVICIOS COMO UNIDAD DE APOYO NORMATIVO II PROFESIONAL – (UAN) II, PARA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS FUNCIONES ASIGNADAS DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ACUERDO 007 DE 2026 – CONCEJAL JHON ANDERSON SALAZAR SÁNCHEZ.	ANDRES FELIPE RAMIREZ MARQUEZ	$ 5.777.986	1	MES	HONORARIOS MENSUALES

- **CONTRATOS SIMILARES SUSCRITOS EN OTRAS ENTIDADES:** Se consultó en la página de internet: www.colombiacompra.gov.co, el reporte de contratos suscritos por otras entidades con objetos similares al que la Entidad tiene la necesidad de contratar, y se obtuvo el siguiente resultado

CONTRATO	ENTIDAD	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR	DURACION		FORMA DE PAGO
CM075-2024	CONCEJO MUNICIPAL DE ITAGUI	PRESTACIÓN DE SERVICIOS UNIDADES DE APOYO NORMATIVO (UAN)	UAN	$15,940,065		MESES	HONORARIOS MENSUALES

		CONCEJALES, VIGENCIA DOS MIL VEINTICUATRO 2024.					
CD-023-2021	CONCEJO MUNICIPAL DE ITAGUI	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORÍA, ACOMPAÑAMIENTO Y APOYO EN EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, A LOS FUNCIONARIOS, CONTRATISTAS Y USUARIOS EN GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ITAGÜÍ'.	UAN	$17.820.000		MESES	HONORARIOS MENSUALES
CM001-2023	CONCEJO MUNICIPAL DE ITAGUI	PRESTACIÓN DE SERVICIOS UNIDADES DE APOYO NORMATIVO (UAN) CONCEJALES, VIGENCIA DOS MIL VEINTITRÉS 2023.	UNIDAD DE APOYO NORMATIVO	$1,359,815,552		MESES	HONORARIOS MENSUALES
01-00-09-20-025-21	CONCEJO MUNICIPIO DE ENVIGADO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, COMO UNIDAD DE APOYO NORMATIVO DEL CONCEJAL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 78 DE LA LEY 617 DE 2000, SEGÚN OBLIGACIONES ESPECIFICAS, ENFOCADO AL ÁREA JURIDICA.	UNIDAD DE APOYO NORMATIVO	$59,962,716	11	MESES	HONORARIOS MENSUALES

- **REMUNERACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS**: La remuneración para el Contrato consta de pagos mensuales, previo informe de actividades presentado a la Supervisión, se escogió por antecedentes de la corporación, pues ha dado resultado a la hora de hacer seguimiento al cumplimiento de las actividades.

La justificación del valor definido para el contrato se fundamenta en:

- Los honorarios de los contratistas del Concejo Municipal de Guarne.
- El volumen y complejidad de las actividades a ejecutar en el contrato.

ANALISIS FINANCIERO:

Conforme al artículo 91 del Acuerdo Municipal No. 007 de 2026 “POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE GUARNE, ANTIOQUIA, Y SE DEROGAN LOS ACUERDOS 019 DE 2023 Y 014 DE 2024 ”, se estableció las denominaciones, requisitos y rangos, el cual establece el valor de las UNIDADES DE APOYO II - UAN II, los honorario para brindar este tipo de servicio, desarrollando el objeto contractual y obligaciones detalladas, se calculan el valor del contrato por UN (01) MES de acuerdo a la disponibilidad presupuestal que se tiene hasta la fecha para el cumplimiento del reglamento interno del concejo, por valor es de CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/L ($ 5.777.986), por lo cual la corporación ha destinado la suma descrita inicialmente para cubrir los costos de la presente prestación de servicios.

Se cuenta con el certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2234 del 11 de noviembre de 2026, expedido por la Oficina de Presupuesto de la corporación, Rubro Presupuestal Número 10.2.1.2.02.02.009.01 (C PRESTACIÓN DE SERVICIOS) correspondiente a gastos de funcionamiento.

FUENTE DE LOS RECURSOS	
GASTO DE INVERSIÓN	
Sistema General de Participación (SGP)	
Sistema General de Regalías (SGR)	
Presupuesto General de la Nación (PGN)	
Recursos propios	
Recursos de crédito	
GASTO DE FUNCIONAMIENTO	
Recursos propios	**$ 5.777.986**
TOTAL (Deberá sumar el valor total del (los) CDP)	**$ 5.777.986**

ANÁLISIS ORGANIZACIONAL:

El Concejo Municipal de Guarne, tiene como misión proporcionar un espacio de representación democratica para ejercer el control politico a la administracion, y así brindar condiciones de mejoramiento de la calidad de vida a la comunidad, en desarrollo de actividades administrativas se requiere una Unidad de Apoyo Normativo (UAN) con la finalidad de apoyar, asesorar, investigar, aconsejar, orientar y fortalecer las funciones administrativas de control político y, en general, cualquier otra que desempeñe los Honorables Concejales de la Corporacion.

Así la necesidad de contar con personal de idóneo de confianza plena y total para fortalecer las funciones administrativas y en general cualquiera que desempeñe su concejal de la corporación para cumplir de manera adecuada sus funciones.

concejo@concejo-guarne-antioquia.gov.co
Tel: +57(4) 551 06 15
Carrera 50 # 50 - 02 Guarne (Ant.)
http://www.concejo-guarne-antioquia.gov.co/

ANALISIS TÉCNICO:

Considerando el objeto del contrato, las condiciones de idoneidad de la UNIDAD DE APOYO NORMATIVO (UAN) y las metas a alcanzar por la corporación, los aspectos a cumplirse previamente por el prestador del servicio son:

- Ser una persona natural sin impedimentos ni inhabilidades para contratar.
- Profesional Titulado y/o especializado UNIDAD DE APOYO II-UAN II.
- Prestar el servicio contratado de manera personal e intransferible, manteniendo disponibilidad para la ejecución del contrato de conformidad con los parámetros que sean establecidos por la Supervisión

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

En el artículo 89 del *ACUERDO* No. 007 de 2026 "*POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE GUARNE, ANTIOQUIA, Y SE DEROGAN LOS ACUERDOS 019 DE 2023 Y 014 DE 2024*" son funciones de las Unidades de Apoyo Normativo, las siguientes:

1. Asesorar al Concejal en la formulación, coordinación, ejecución y control de los proyectos y planes que se generen en su despacho.
2. Absolver consultas, prestar asistencia técnica y emitir conceptos en los asuntos que les sean encomendados.
3. Aportar elementos de juicio para la toma de decisiones reaccionadas con la formulación, ejecución y control de los diferentes planes y proyectos.
4. Asistir a foros y debates de interés social, de acuerdo con instrucciones impartidas por el Concejal.
5. Asesorar a las comunidades de las diferentes localidades en materia de planes y proyectos de desarrollo.
6. Recopilar información para preparar y soportar los Proyectos de Acuerdo que se presenten por iniciativa del respectivo Concejal.
7. Efectuar los estudios socio-económicos que requiera el Concejal en relación con el ejercicio de la función pública de las entidades municipales.
8. Asesorar lo correspondiente a los Proyectos de Acuerdo o de ponencias que a juicio del Concejal deban realizar de conformidad con sus atribuciones e iniciativas.
9. Programar las visitas del Concejal respectivo a las comunidades, analizar los problemas y plantearle soluciones.
10. Diseñar y aplicar los sistemas de control de gestión para los procesos que se generen en la dependencia.
11. Apoyar al Concejal en la redacción, elaboración y radicación ante la Secretaría General del Concejo, de informes de interventoría o supervisión en los contratos que ostente dicha calidad el Concejal. De igual manera, apoyará al Concejal en el proceso de subir la información a las plataformas y/o páginas web estatales.
12. Las demás funciones que les sean asignadas por el respectivo Concejal.

ANÁLISIS DE RIESGO:

Además de los riesgos de fuerza mayor no asegurables como los de orden público o regulatorios, el actual proceso contractual está expuesto a riesgos por parte del contratista, como el incumplimiento o retraso en el cumplimiento del contrato, los cuales son mitigables con las siguientes contingencias:

En el evento en que el contratista incurra en mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que adquiere por el contrato, el concejo, mediante resolución motivada, aplicará multas, previa garantía de un debido procedimiento y de acuerdo a lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, y el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

Por no acatar las órdenes de la Supervisión o Coordinador del contrato para que se corrijan defectos observados en el desarrollo del contrato, el uno por mil (1 x 1.000) del valor del contrato dejado de ejecutar por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, contado a partir de la fecha en que se haya dado la orden por escrito por parte de la Supervisión. Esta multa no atenúa las demás atribuciones del concejo.

Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones, que afecte el contrato, el uno por mil (1 x 1.000) del valor del contrato dejado de ejecutar.

Para la imposición de las multas, se dará plena aplicación al debido proceso, una vez constatado alguno de los supuestos para la imposición de multas señalados anteriormente, la Supervisión del Contrato designado por el concejo, presentará un informe escrito, con todas las pruebas conducentes y pertinentes, a fin de que el concejo, de inicio a un procedimiento administrativo sancionatorio. Éste dará inicio con la citación al contratista, por intermedio de la Supervisión, mediante comunicación escrita, para ser oído y presentar pruebas, dentro de un término de tres (3) días hábiles sobre los hechos constitutivos de multas.

Dado en Guarne en el mes de noviembre de 2026.

concejo@concejo-guarne-antioquia.gov.co
Tel: +57(4) 551 06 15
Carrera 50 # 50 - 02 Guarne (Ant.)
http://www.concejo-guarne-antioquia.gov.co/